ACTA DE VERIFICACION Y EVALUACION Nº 2
PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-074-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO EN LAS ELECCIONES DEL CONGRESO NACIONAL 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.000.000 M/CTE)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

El día dos (02) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA**, Asesor Jurídico, **WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA,** Jefe Unidad Jurídica del Municipio de Villamaría Caldas y el Secretario de Despacho de donde surge la necesidad de la presente Convocatoria Pública, con el fin de realizar la evaluación N° 2 del proceso de invitación de mínima cuantía SMC-074-2026, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

El día 27 de febrero de 2026 se realizó la verificación de requisitos habilitantes y se emitió el Informe de Evaluación y Verificación N° 1, dentro del cual se determinó:

- El rechazo de la oferta presentada por la señora **YURI ESPERANZA ÁVILA CARREÑO**, por configurarse causal expresa de rechazo conforme al pliego de condiciones.

- Requerir al proponente **JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA** para subsanar el documento correspondiente paz y salvo municipal, por encontrarse desactualizado.

- Requerir al proponente **JULIO CÉSAR NIETO TRUJILLO** para subsanar el certificado de registro mercantil y paz y salvo municipal, por encontrarse desactualizados.

La Entidad otorgó el término correspondiente para la subsanación de los documentos observados, en aplicación del principio de subsanabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE SUBSANACIONES: Transcurrido el plazo establecido por la Administración Municipal, el Comité Evaluador procedió a revisar la documentación allegada por los proponentes requeridos, evidenciándose que:

- **JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA** allegó paz y salvo municipal vigente dentro del término otorgado.
- **JULIO CÉSAR NIETO TRUJILLO** allegó certificado de registro mercantil actualizado y paz y salvo municipal vigente dentro del término otorgado.

En consecuencia, ambos proponentes cumplieron oportunamente con la subsanación solicitada, superando las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación N° 1.

RESULTADO DEFINITIVO DE HABILITACIÓN: Una vez verificadas las subsanaciones, el Comité Evaluador determina que los siguientes proponentes quedan **HABILITADOS DEFINITIVAMENTE**:

- **JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA** – HABILITADO.
- **JULIO CÉSAR NIETO TRUJILLO** – HABILITADO.

ACTA DE VERIFICACION Y EVALUACION Nº 2
PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-074-2026

La oferta presentada por YURI ESPERANZA ÁVILA CARREÑO se mantiene en condición de RECHAZADA, conforme a lo señalado en el Informe de Evaluación N° 1.

Nombre del oferente: **JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA**
Domicilio: Villamaría – Caldas
NIT: 9970973
Valor de la oferta: **$46.550.000 CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	PROPONENTE PERSONA NATURAL.
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONTRATACIÓN DE APRENDICES, CUANDO LEGALMENTE LE CORRESPONDA	CUMPLE	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT). ACTUALIZADO	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	
CERTIFICADOS ANTECEDENTES REDAM	CUMPLE	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	
PAZ Y SALVO O ACUERDO DE PAGO CON EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	CUMPLE	SUBSANADO

Proponente: **JULIO CÉSAR NIETO TRUJILLO**
Domicilio: Villamaría – Caldas
NIT: 9971995
Valor de la oferta: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000 M/CTE).**

REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIONES
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CUMPLE	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE	SUBSANADO

ACTA DE VERIFICACION Y EVALUACION Nº 2
PROCESO DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-074-2026

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO APLICA	PROPONENTE PERSONA NATURAL.
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONTRATACIÓN DE APRENDICES, CUANDO LEGALMENTE LE CORRESPONDA	CUMPLE	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT). ACTUALIZADO	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	
CERTIFICADOS ANTECEDENTES REDAM	CUMPLE	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	
PAZ Y SALVO O ACUERDO DE PAGO CON EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	CUMPLE	SUBSANADO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN: Una vez analizados los documentos habilitantes y verificadas las subsanaciones presentadas dentro del término otorgado, el Comité Evaluador concluye que los proponentes:

- JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA
- JULIO CÉSAR NIETO TRUJILLO

Cumplen en su totalidad con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública del proceso SMC-074 de 2026, en sus componentes jurídico, técnico y financiero (cuando aplicó), razón por la cual se encuentran debidamente habilitados para continuar en la etapa de evaluación económica.

De conformidad con la normatividad vigente que regula la modalidad de selección de mínima cuantía, particularmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en estos procesos la adjudicación debe efectuarse al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación pública.

En el presente caso, una vez comparadas las ofertas económicas presentadas por los proponentes habilitados, se determinó que la propuesta con el menor precio ofertado corresponde a la presentada por:

JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA, por un valor **de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 46.550.000) M/CTE.**

En consecuencia, y en aplicación del criterio objetivo de selección previsto para la modalidad de mínima cuantía, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso **SMC-074 de 2026** al proponente **JUAN CARLOS RAMÍREZ SERNA,** por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y presentar la oferta económica más favorable para la Entidad.

JUAN CARLOS MARIN GAVIRIA
ASESOR JURIDICO

WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA
JEFE UNIDAD JURIDICA